COMUNICACION Nº 12/96

Santiago, Abril 11 de 1996

Comunico a usted que el Directorio de la Corporación Nacional del Cobre de Chile, en Sesión Ordinaria de fecha 02 de Abril de 1996, bajo la presidencia del señor Ministro de Minería don Benjamin Teplizky L., adoptó el siguiente acuerdo:

ACUERDO Nº 12/96 (02.04.96)

CONSIDERANDO:

- Los Acuerdos Nºs 19/95 de 31 de Mayo de 1995; 31/95 de 4 de septiembre de 1995 y 05/96 del 19 de Enero de 1996, que autorizaron al Presidente Ejecutivo para negociar directamente con AMP Investment Chile los términos y condiciones de una asociación para la exploración y desarrollo de los prospectos "Exploradora", "Sierra Jardín", "María Delia" y "Sierra Moreno", dentro del marco establecido en la carta de intención firmada entre las partes el 19 de Mayo de 1995, la que fue conocida por este Directorio en su oportunidad;
- 2º La cuenta entregada en la presente sesión por el Presidente Ejecutivo respecto del estado de las negociaciones y las bases de acuerdo alcanzadas;
- La conveniencia de formar desde ya una sociedad de exploración y una sociedad tenedora de acciones como vehículos iniciales para implementar debidamente los acuerdos alcanzados al respecto, en los términos contenidos en los textos de estatutos que se adjuntan como anexos de la presente acta. La primera de dichas sociedades se denominará Compañía Contractual Minera Los Andes y se constituirá como sociedad contractual minera. La segunda sociedad se denominará Inversiones Mineras Los Andes y se constituirá inicialmente como sociedad anónima cerrada.
- La conveniencia de aprobar desde ya los términos y condiciones contenidos en el denominado Pacto de Accionistas que se ha acompañado, los que deberán incorporarse en las sociedades mencionadas en el considerando anterior, al momento de hacerse por Codelco Chile el aporte de las pertenencias a que se refiere este Acuerdo:

VISTOS:

 Lo dispuesto en la letra k) del Artículo 9º del DL 1.350 de 1976 y letra l) del Artículo 15º del D.S. de Minería Nº 146 de 1991 que contiene los Estatutos de Codelco-Chile;

SE ACUERDA:

- Autorizar al Presidente Ejecutivo para concurrir en representación de la Corporación Nacional del Cobre de Chile a la constitución de la Compañía Contractual Minera Los Andes e Inversiones Mineras Los Andes sustancialmente en los términos y condiciones contenidos en los respectivos textos de estatutos que se han tenido a la vista.
- Encomendar al Presidente Ejecutivo la preparación de la documentación con que, en definitiva, deberán implementarse legalmente los acuerdos alcanzados, sustancialmente en los términos y condiciones estipulados en el Pacto de Accionistas que también se ha tenido a la vista, los cuales, en su oportunidad y en lo que sea pertinente, deberán ser sometidos a la aprobación de este Directorio para ser elevados al Presidente de la República de acuerdo con lo previsto en la Ley 19.137.
- 3º Llevar a efecto el presente acuerdo sin esperar la aprobación del Acta.

MARIA TERESA WEDELES M. SECRETARIA GENERAL